

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020.-**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. Antonio Garces Lasús.-

**Concejales:**

D. Héctor Campo Nogues.-

En la Casa Consistorial de Barbuñales, siendo las catorce horas del día señalado al comienzo, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.-

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Garces Lasús, actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Esther Borderías Cebollero, quien certifica.-

Constituido, por lo tanto, el Pleno, la Presidencia declara abierta la Sesión comenzando con la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez leídas y halladas conformes fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 4 de octubre, 18 de octubre, 15 de noviembre y 29 de noviembre de 2019.

**2.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-**

Llegado a este punto del Orden del Día, el Sr. Presidente da cuenta al resto de la Corporación sobre los temas más importantes desde la última Sesión celebrada por esta Entidad, resultando de especial interés los siguientes:

***.../ ADHESIÓN DE EL AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM) PARA LA INNOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRONICA MEDIANTE LA PLATAFORMA PÚBLICA DE CERTIFICACIÓN DE LA FNMT-RCM EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN 2018-2021.***

**VISTO.** Que el Gobierno de Aragón suscribió un Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021

Que los resultados de dicho Convenio para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021 se extenderán a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que dicha extensión se realizará mediante solicitud a la Dirección General competente en materia de administración electrónica del Gobierno de Aragón y no supondrá coste alguno para los solicitantes.

**VISTA** La necesidad de solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración referenciado para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SE ACUERDA por UNANIMIDAD**

**1º) SOLICITAR:** La adhesión del Ayuntamiento de Barbuñales al Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.

**2º) HABILITAR al Sr. Alcalde- Presidente de BARBUÑALES,** para la firma de todos aquellos documentos que resulten necesarios y sean requeridos para hacer efectivo este acuerdo.

**.../ ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES AL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

**VISTO** el Acuerdo adoptado con anterioridad en virtud del cual *el Ayuntamiento de Barbuñales se ha adherido al Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021.*

**VISTO** que para dar efectividad al citado Convenio resulta necesario encomendar la gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y sello electrónico al Gobierno de Aragón.

**SE ACUERDA por UNANIMIDAD.**

**1º) ENCOMENDAR al Gobierno de Aragón** la tramitación, por cuenta y en nombre **del AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES**, las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación y para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP): personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación.

En ningún caso, el Gobierno de Aragón se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la administración solicitante y los datos consignados en la petición.

**2º) HABILITAR al Sr. Alcalde- Presidente de BARBUÑALES,** para la firma de todos aquellos documentos que resulten necesarios y sean requeridos para hacer efectivo este acuerdo.

**2- EJECUCION OBRAS MUNICIPALES.**

&. - ACTUACIONES P.O.S 2020

Toma la palabra el Sr. Alcalde para trasladar al resto de la Corporación la publicación de la *"Convocatoria de peticiones de inclusión de actuaciones en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicio 2020"*, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, y con ello la necesidad de solicitar las actuaciones que este Ayuntamiento considere prioritarias para el municipio.

*Tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, el Pleno de este Ayuntamiento de Barbuñales adopta los siguientes acuerdos:*

1º).- Solicitar la inclusión de las siguientes obras que se enumeran, en la *"Convocatoria de peticiones de inclusión de actuaciones en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicio 2020"*:

ANUALIDAD 2020:

**"OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL". (45.000,00 €).**

2º).- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huesca la delegación a favor de este Ayuntamiento de Barbuñales, para contratar y ejecutar las reseñadas obras.

*Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las catorce treinta horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual como Secretaria, certifico.-*

Vº. Bº.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA.**

